



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. UACH-CCS-011101-2023/AD



**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA RELATIVA A LOS TRABAJOS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CAMPUS PARRAL, ADECUACIÓN Y MEJORA EN ANDADORES E ILUMINACIÓN Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS DE FAM 2023.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:25 horas del día 06 del mes de diciembre de 2023, se reunieron los miembros del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Edificio de la Dirección Administrativa, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación de la obra relativa a los trabajos a la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus Parral, adecuación y mejora en andadores e iluminación, y que se cubrirá con recursos propios de FAM 2023.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base a lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 15 inciso b), así como también en lo establecido en el Capítulo Tercero "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en su artículo 59 fracción I, en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el Arq. Leonel Gerardo Loya Ortiz, e integrado por los C.C. L.A.E. Alberto Eloy Espino Dickens, M.I. Fabián Vinicio Hernández Martínez, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, Lic. Valentín Trevizo Rodríguez, y los Asesores con voz pero sin voto Lic. Antonio Aguirre López y C.P.C Guillermo Flores Reza, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. Con oficio número FEI-DIR-119.1-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, la Facultad de Economía Internacional manifestó las necesidades de andadores peatonales e iluminación de las zonas intermedias entre las distintas facultades en el Campus Parral.
2. Que con fecha 06 de julio de 2023, la Coordinación de Construcción y Servicios, llevó a cabo la elaboración del Presupuesto Base derivado del análisis de precios unitarios para llevar a cabo la obra relativa a la adecuación y mejora en andadores e iluminación, Campus Parral.
3. Que, derivado del Presupuesto Base, se obtuvo el costo estimado de la obra en mención, por una cantidad de \$2,586,206.52 (Dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. UACH-CCS-011101-2023/AD



pesos 52/100 M.N.), importe que no Incluye el Impuesto al Valor Agregado; con un plazo de ejecución de obra de 92 días naturales.

- La Coordinación de Construcción y Servicios determinó que el tipo de contratación será por tiempo determinado, con forma de pago de precios unitarios y estimaciones y con la entrega de anticipo por el 30% (treinta por ciento) y con especialidad requerida: 1301 "Albañilería y obra civil", 1401 "Alumbrado público" y 1403 "Guarniciones y banquetas"; con un capital contable mínimo requerido de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Que de conformidad con el oficio número 2023-2K017D2-A-13023 de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaria de Hacienda, se cuenta con suficiencia presupuestal en la cuenta 101-5212101001-41501-207-999999-000-418-41800001-253-2K017D2-C0300-E104T4-31-2533199, por un importe de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).
- La Coordinación de Construcción y Servicios llevo a cabo el estudio de mercado para los "trabajos a la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus Parral, adecuación y mejora en andadores e iluminación", resultando lo siguiente:

Nombre del contratista:	Columbia Ingeniería Civil Aplicada S.A. de C.V.	Rojua Ingeniería y Construcción S. de R.L. de C.V.	Instalaciones Hidromecánicas y Construcciones S.A. de C.V.
Propuesta importe sin I.V.A.:	\$2,512,337.72 (Dos millones quinientos doce mil trescientos treinta y siete pesos 72/100 M.N.)	\$2,831,295.55 (Dos millones ochocientos treinta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos 55/100 M.N.)	\$2,524,580.40 (Dos millones veinticuatro mil quinientos ochenta pesos 40/100 M.N.)
RFC:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Dirección:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Número de teléfono:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. UACH-CCS-011101-2023/AD



**CONSIDERANDOS**

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022-2028 contempla entre sus Ejes Rector el relativo a la gestión y administración holística, incluyente e innovadora, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente contratación, con el fin de mantener un programa continuo de mantenimiento de las instalaciones universitarias.

**JUSTIFICACIÓN**

- I. La Facultad de Economía Internacional, mediante oficio FEI-DIR-119.1-2023 manifiesta que, es necesario se resuelva la movilidad de los alumnos y maestros al interior del Campus Parral, ya que se cuenta con una topografía muy accidentada y en la actualidad no existen andadores peatonales, siendo la comunicación a través de la terracería. Aunado a lo anterior, no existe iluminación en las zonas intermedias entre las diferentes facultades, lo que genera graves situaciones de inseguridad para nuestra comunidad universitaria.

**FUNDAMENTO**

- I. Que derivado de lo expuesto, y toda vez que el importe base que habrá de destinarse a la presente contratación se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a la licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y a su vez encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado en el artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

*"Artículo 59. Los Entes Públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres contratistas o de adjudicación directa, cuando el importe de las operaciones no exceda los montos establecidos en este artículo.*

...

- I. *Se podrá adjudicar directamente cuando el monto del contrato no exceda de ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año*

..."

- II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente contratación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. UACH-CCS-011101-2023/AD



para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Coordinación de Construcción y Servicios ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación de los servicios en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al contratar los servicios al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.
- V. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de la Facultad de Economía Internacional.
- VI. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- VII. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del contratista para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se autoriza la contratación para llevar a cabo la obra "de trabajos a la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus Parral, adecuación y mejora en andadores e iluminación" mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en la modalidad de Contrato por tiempo determinado, con forma de pago precios unitarios y estimaciones, y otorgando un anticipo por el 30% (Treinta por ciento).

**SEGUNDO.-** Derivado del estudio de mercado, la Coordinación de Construcción y Servicios selecciona a la persona moral, **COLUMBIA INGENIERÍA CIVIL APLICADA S.A. DE C.V.** por un importe a contratar de \$2,512,337.72 (Dos millones quinientos doce mil trescientos treinta y siete pesos 72/100



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. UACH-CCS-011101-2023/AD



M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, contando con un plazo de ejecución de 92 días naturales toda vez que está capacitada para realizar los trabajos de mérito, reúne la solvencia técnica y financiera requerida y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, requisitos todos que garantizarán el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se instruye a la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó y firma el Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

[Handwritten signature]

ARQ. LEONEL GERARDO LOYA ORTIZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS



SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

[Handwritten signature]

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

[Handwritten signature]

M.I. FABIAN VINICIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. UACH-CCS-011101-2023/AD



**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ  
JEFA DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

LIC. VALENTIN TREVIZO RODRÍGUEZ JEFE  
DEL DEPTO. DE BIENES PATRIMONIALES

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO  
JEFA DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD

**ASESOR DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

C.P.C. GUILLERMO FLORES REZA  
AUDITOR INTERNO

**ASESOR DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ  
ABOGADO GENERAL